

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y CALEFACCIÓN EN GIJÓN (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.: TSA0065793

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de la ejecución de las instalaciones de fontanería, saneamiento, climatización y calefacción para la remodelación de vestuarios en el Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos en Gijón, Asturias.

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA Código CPV: 45330000 - Trabajos de fontanería
- Lote 2: INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN Código CPV: 45232141 - Trabajos relacionados con la calefacción

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de los contratos que se deriven de esta licitación será la ejecución de las instalaciones de fontanería y saneamiento (**Lote 1**) y de las instalaciones de climatización y calefacción (**Lote 2**) para la remodelación del Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos, descritos en este Pliego y los planos adjuntos.

Lote 1

TRAGSA suministrará al adjudicatario del **Lote 1** los aparatos y accesorios sanitarios, equipados para su montaje, que se relacionan a continuación:

- Inodoro para fluxómetro Meridian de ROCA o equivalente.

- Fluxor modelo Rondo de GROHE o equivalente.
- Urinario mural mod. Mural de ROCA o equivalente,
- Fluxor Aqualine de ROCA o equivalente
- Lavabo modelo Diverta "ROCA" o equivalente
- Grifería monomando Thesis "ROCA" o equivalente
- Grifería monomando formada por grifo mezclador monomando mural para ducha, gama media, de latón, acabado cromado, con cartucho cerámico, aireador, inversor, equipo de ducha formado por mango de ducha y flexible de latón. Incluso elementos de conexión, válvula antirretorno y dos llaves de paso.
- Barra de acero inoxidable, para lavabo o urinario, lado derecho o izquierdo, diámetro 32 mm., altura 610 mm., fondo 305 mm., incluso tacos y tornillos de fijación.
- Apoyabrazos abatible de acero inoxidable de minusválidos, para WC, diámetro 32 mm., longitud 762 mm., incluso brida, tacos y tornillos de fijación.
- Asiento abatible para ducha, formado por bastidor de acero recubierto de nylon blanco y acero inoxidable, asiento de lona impermeabilizada de PVC o ABS con o sin agujero central y patas de asiento, para instalación mural, altura fija, incluso elementos de sujeción y montaje.
- Apoyabrazos para minusválidos, de aluminio anodizado y PVC, instalación mural, altura fija, incluso elementos de sujeción y montaje.
- Asidero modular recto, formado por tubos de PVC estriado reforzado interiormente y piezas de PVC liso, hasta 612 mm. de longitud, incluso tacos y tornillos de fijación.
- Sumidero sifónico plano de PVC para locales húmedos, de 110 mm. de diámetro nominal.

El resto de materiales necesarios para la correcta ejecución de las partidas correspondientes a este Lote serán suministrados por el adjudicatario.

Las ayudas de albañilería serán prestadas por Tragsa.

Lote 2

En la instalación de climatización, ventilación y calefacción existente se procederá a la modificación de los conductos según la nueva distribución, se limpiarán el sistema actual de extracción y bombas de calor y se reubicarán dentro de las mismas dependencias algunos de los emisores térmicos existentes. Los trabajos a realizar se describen a continuación en el orden del cuadro de unidades y precios:

NºOrden 19: Limpieza de las instalaciones de climatización y ventilación existentes, consistente en:

- Limpieza de las baterías, bandeja de drenaje y demás departamentos de las unidades de climatización y extracción, mediante cepillado, aplicación de detergentes y aspiración en seco.
- Limpieza de difusores, rejillas y conductos de impulsión y expulsión, mediante cepillado, aplicación de detergente, aplicación de aire a presión para conductos y desinfección en caso necesario, i/ p.p. de desmontaje y posterior montaje de rejillas y difusores.
- Se incluye p.p. de materiales necesarios y medios auxiliares para la correcta ejecución de dichas limpiezas, totalmente terminado y funcionando.

NºOrden 20: Ampliación de la instalación de climatización y extracción integrada por:

- Refuerzo de la sujeción de conductos con varilla roscada y angular galvanizado a forjado , previo al derribo de tabiquería actual. Se incluye en esta partida el desmontaje y desplazamiento de conductos actuales DE IMPULSIÓN a nueva distribución en zona de duchas del Vestuarios Masculinos de Alumnos
 - Partida alzada para regulación del caudal de aire en difusores de impulsión y rejillas de extracción para un mejor equilibrado del flujo de aire.
 - Conexión de los nuevos difusores y conductos a la instalación actual.
 - Todas las operaciones necesarias para terminar la instalación según los planos de montaje.
- Se incluye p.p. de medios auxiliares y medidas de protección, totalmente instalado y funcionando.

NºOrden 21: Colocación y suministro de conducto rectangular para distribución de aire, fabricado con chapa reforzada de acero galvanizado de 1,0 mm. de espesor, incluso parte proporcional de juntas ensambladas sobre marco intermedio y perfil de goma, de acuerdo con norma UNE-EN 1507, tipo METU o equivalente, injertos, derivaciones, accesorios de fijación y liras de soporte, totalmente montado y probada su hermeticidad.

NºOrden 22: Colocación y suministro de difusor circular de aluminio anodizado para impulsión de aire con conos móviles regulables, de diámetro 18", dotado con conexión para tubo flexible y mariposa de regulación de caudal, mod. DCI-5+CMP+CTF de AIRFLOW o equivalente, incluso montaje y conexión a conducto, totalmente instalado.

NºOrden 23: Colocación y suministro de rejilla para retorno o extracción de aire de aluminio anodizado, con lamas fijas a 45º en sentido longitudinal sin regulación de caudal, equipada con marco metálico de fijación, de dimensiones 1000x800 mm., mod. RH+MFT de AIRFLOW o equivalente, incluso montaje y conexión a conducto, totalmente instalada.

Las ayudas de albañilería serán prestadas por Tragsa.

2.1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Lote 1

Las conducciones y accesorios empleados tendrán las características de seguridad y aptitud a las funciones previstas, avaladas por Marca o Certificado de Conformidad o Documento de Idoneidad Técnica.

Los materiales y la ejecución de las unidades que se relacionan en el contrato se ajustarán a lo prescrito por la siguiente normativa:

NIA - Normas Básicas para las Instalaciones interiores de suministro de Agua (Orden de 9 de Diciembre de 1975)

Contadores de agua fría (Orden de 28 de Diciembre de 1988)

Contadores de agua caliente (Orden de 30 de Diciembre de 1988)

Diámetros y espesores mínimos de tubos de cobre para instalaciones de suministro de agua (Resolución de 14 de Febrero de 1980).

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de Agua

Orden de 15 de Abril de 1985 sobre normas técnicas de las griferías para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

UNE 37131: Cobre y aleaciones de cobre, tubos redondos estirados en frío, sin soldadura

UNE 37505: Recubrimientos galvanizados en caliente sobre tubos de acero. Características y métodos de ensayo

UNE 53112: Plásticos: tubos y accesorios de Poli (Cloruro de vinilo) no plastificado para conducción de agua

UNE 53114: Plásticos: tubos y accesorios inyectados de Poli (Cloruro de vinilo), no plastificado para unión con adhesivo y/o junta elástica, utilizados para evacuación de aguas pluviales y residuales. Medidas UNE 7183: Método de ensayo para determinar la uniformidad de los recubrimientos galvanizados. Aplicados a materiales manufacturados de hierro y acero.

NTE-ISA Instalaciones de Salubridad: Alcantarillado

NTE-ISD Instalaciones de Salubridad: Depuración y vertido

NTE-ISS Instalaciones de Salubridad: Saneamiento

NTE-IFF Instalaciones de Fontanería: Agua Fría

NTE-IFC Instalaciones de Fontanería: Agua Caliente

NTE-IFA Instalaciones de Fontanería: Abastecimiento

NTE-IFR Instalaciones de Fontanería: Riego

Antes de iniciarse el funcionamiento de las instalaciones todos los elementos y accesorios que las integran serán objeto de las pruebas de estanquidad reglamentarias según NIA, y PPTT para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones y Tuberías de Abastecimiento de Agua 2.2

Lote 2

Los equipos y materiales, su montaje, así como las pruebas, puesta en marcha y recepción se ajustarán a lo dispuesto en el REAL DECRETO 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas de los Edificios; y al REAL DECRETO 1218/2002, de 22 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Otra normativa de aplicación será:

Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria:

NORMAS TÉCNICAS DE RADIADORES CONVECTORES DE CALEFACCIÓN POR FLUIDOS Y SU HOMOLOGACIÓN.

REAL DECRETO 3089/1982, de 15-OCT-82, del Ministerio de Industria y Energía

NORMAS TÉCNICAS SOBRE ENSAYOS PARA HOMOLOGACIÓN DE RADIADORES Y CONVECTORES POR MEDIO DE FLUÍDOS.

ORDEN de 10-FEB-83, del Ministerio de Industria y Energía

COMPLEMENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS ANTERIORES (HOMOLOGACIÓN DE RADIADORES). -REAL DECRETO 363/1984, DE 22-FEB-84, del Ministerio de Industria y Energía

HOMOLOGACIÓN DE QUEMADORES, REGLAMENTACIÓN PARA HOMOLOGAR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN INSTALACIONES FIJAS

ORDEN de 10-DIC-75, del Ministerio de Industria y Energía

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CHIMENEAS MODULARES METÁLICAS Y SU HOMOLOGACIÓN.

-REAL DECRETO 2532/1985, de 18-DIC-85, del Ministerio de Industria y Energía

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS FRIGORÍFICOS Y BOMBAS DE CALOR Y SU HOMOLOGACIÓN

-REAL DECRETO 2643/1985, de 18-DIC-85, del Ministerio de Industria y Energía

MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTERIORES (EQUIPO FRIGORÍFICOS).

REAL DECRETO 673/1987, del Ministerio de Industria y Energía

NORMAS PARA DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO DE CALDERAS DE POTENCIA NOMINAL SUPERIOR A 100 kW.

ORDEN de 8-ABR-83, del Ministerio de Industria y Energía

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS ANTERIORES (RENDIMIENTO DE CALDERAS).

ORDEN de 8-NOV-85, del Ministerio de Industria y Energía

NORMAS TÉCNICAS DE TIPOS DE RADIADORES Y CONVECTORES DE CALEFACCIÓN POR MEDIO DE FLUIDOS Y SU HOMOLOGACIÓN POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

ORDEN 21-JUN-00, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

CRITERIOS HIGIENICO SANITARIOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

REAL DECRETO 865/2003, de 4-JUL-03, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Reglamento 2037/2000 Reglamento CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

Orden de 18 de octubre de prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

Normas Tecnológicas de Edificación. Instalaciones:

ICC Calderas

ICI Individuales

ICR Radiación

ICT Torres de Refrigeración

IDG Depósito de gases licuados

IDL Depósito combustibles líquidos

IFC Fontanería agua caliente

IFF Fontanería agua fría

IGC Gas ciudad

IGL Gas licuado

IGN Gas natural

IGW vapor

IPF Protección contra fuego

Una vez que la instalación se encuentra totalmente terminada, de acuerdo con las especificaciones, y haya sido ajustada y equilibrada conforme lo indicado en UNE 100010, deben realizarse como mínimo las pruebas finales del conjunto de la instalación que se indican en la ITE 06.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos y gestiones derivados de la presentación de Proyecto o la Documentación según ITE 07, la autorización de Puesta en Servicio expedida por Delegación de Industria y las pruebas de servicio de todas las instalaciones.

2.2 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada

en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- **La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral:**

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 ó 60) horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (47.526,99 €) I.V.A. incluido, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1 : INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA				
Orden	Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
1	83,00	Ml. Colocación y suministro de tubería sanitaria para distribución de fontanería agua fría y caliente, de polipropileno III (PP-R), diámetro 25 mm. PN-20, según norma DIN-8078T2, mod. KE00 de KE-KELIT o equivalente, incluso parte proporcional de accesorios de unión y derivación por termofusión, y demás elementos necesarios para su montaje, totalmente instalada y comprobada su estanqueidad. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4).	6,93	575,19 €

2	124,00	Ml. Colocación y suministro de tubería sanitaria para distribución de fontanería agua fría y caliente, de polipropileno III (PP-R), diámetro 32 mm. PN-20, según norma DIN-8078T2, mod. KE00 de KE-KELIT o equivalente, incluso parte proporcional de accesorios de unión y derivación por termofusión, y demás elementos necesarios para su montaje, totalmente instalada y comprobada su estanqueidad. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4).	7,50	930,00 €
3	20,00	Ml. Colocación y suministro de tubería sanitaria para distribución de fontanería agua fría y caliente, de polipropileno III (PP-R), diámetro 40 mm. PN-20, según norma DIN-8078T2, mod. KE00 de KE-KELIT o equivalente, incluso parte proporcional de accesorios de unión y derivación por termofusión, y demás elementos necesarios para su montaje, totalmente instalada y comprobada su estanqueidad. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4)..	9,95	199,00 €
4	14,00	Ud. Colocación y suministro de llave de corte de paso recto de diámetro 3/4" (índice azul o rojo), mod. Record de ROCA o equivalente, con mando visible, incluso montaje y conexiones, totalmente instalada. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4)..	10,59	148,26 €
5	60,00	Ud. Colocación y suministro de fontanería para un lavabo o ducha, realizada con tuberías de polipropileno, UNE-EN-ISO-15874, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, lavabo con sifón individual, terminada, y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües, se entregan con tapones. s/CTE-HS-4/5.	286,55	17.193,00 €
6	24,00	Ud. Colocación y suministro de fontanería para un inodoro o urinario, realizada con tuberías de polipropileno, UNE-EN-ISO-15874, para red de agua fría, y con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, lavabo con sifón individual incluso con p.p. de bajante de PVC de 110 mm. y manguetón para enlace al inodoro, terminada, y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües, se entregan con tapones. s/CTE-HS-4/5.	177,84	4.268,16 €

7	19,00	Ud. Instalación de inodoro para fluxómetro serie comercial, de porcelana vitrificada color blanco, de dimensiones 57x36 cm. mod. Meridian de ROCA o equivalente, completo, con asiento y tapa lacados, tornillos de fijación cromados, equipado con fluxor de 3/4" con tubo de descarga y válvula antirretorno mod. Rondo de GROHEDAL o equivalente, para un caudal de descarga de 6-9 l., incluso montaje y conexiones, totalmente instalado. NO INCLUYE INODORO.	28,95	550,05 €
8	5,00	Ud. Instalación de urinario mural de porcelana vitrificada color blanco, con rociador integral, cobertores laterales y sifón incorporado, mod. Mural de ROCA o equivalente, alimentación vista mediante fluxor cromado de 1/2" Aqualine de ROCA o equivalente, incluso manguito de alimentación, tapón de limpieza, juego de tornillos y ganchos de suspensión, incluso montaje y conexiones, totalmente instalado. (Criterios constructivos según NTE-IFF-31 e ISS-31). NO INCLUYE URINARIO.	31,28	156,40 €
9	32,00	Ud. Instalación de lavabo de porcelana sanitaria, de empotrar en encimera, modelo Diverta "ROCA" o similar, color Blanco, de 500x380 mm, equipado con grifería monomando de repisa para lavabo, con cartucho cerámico y limitador de caudal a 6 l/min, acabado cromado, modelo Thesis, y desagüe, acabado cromado con sifón curvo, totalmente instalado. NO INCLUYE LAVABO.	31,39	1.004,48 €
10	2,00	Ud. Instalación de barra de acero inoxidable, para lavabo o urinario, lado derecho o izquierdo, diámetro 32 mm., altura 610 mm., fondo 305 mm., incluso tacos y tornillos de fijación, colocado. NO INCLUYE BARRA.	6,00	12,00 €
11	2,00	Ud. Instalación de apoyabrazos abatible de acero inoxidable de minusválidos, para WC, diámetro 32 mm., longitud 762 mm., incluso brida, tacos y tornillos de fijación, colocado. NO INCLUYE APOYABRAZOS.	7,22	14,44 €
12	1,00	Ud. Instalación de asiento abatible para ducha, formado por bastidor de acero recubierto de nylon blanco y acero inoxidable, asiento de lona impermeabilizada de PVC o ABS con o sin agujero central y patas de asiento, instalación mural, altura fija, incluso elementos de sujeción y montaje, colocado. NO INCLUYE ASIENTO.	16,84	16,84 €
13	2,00	Ud. Instalación de apoyabrazos para minusválidos, de aluminio anodizado y PVC, instalación mural, altura fija, incluso elementos de sujeción y montaje, colocado. NO INCLUYE APOYABRAZOS.	7,22	14,44 €

14	1,00	Ud. Instalación de asidero modular recto, formado por tubos de PVC estriado reforzado interiormente y piezas de PVC liso, hasta 612 mm. de longitud, incluso tacos y tornillos de fijación, colocado. NO INCLUYE ASIDERO.	6,00	6,00 €
15	41,00	Ud. Instalación de sumidero sifónico plano de PVC para locales húmedos, de 110 mm. de diámetro nominal, incluso conexión a bajante o colector con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, totalmente instalado. (Criterios de montaje según CTE/DB-HS-5). NO INCLUYE SUMIDERO.	15,62	640,42 €
16	41,00	Ud. Instalación y colocación de grifería monomando formada por grifo mezclador monomando mural para ducha, gama media, de latón, acabado cromado, con cartucho cerámico, aireador, inversor, equipo de ducha formado por mango de ducha y flexible de latón. Incluso elementos de conexión, válvula antirretorno y dos llaves de paso. NO INCLUYE GRIFERÍA.	12,08	495,28 €
17	7,00	Ud. Conexión directa a la canalización de saneamiento existente, mediante tubo corto o codo de PVC, de diámetro nominal 83-110 mm. u otro, incluso parte proporcional de junta elastómera y accesorios, totalmente instalado y probado. (Criterios de montaje según CTE/DB-HS-5)	219,67	1.537,69 €
18	7,00	Ud. Conexión directa a la canalización de fontanería existente, mediante tubo de polipropileno de diámetro 25-40 mm. u otro, incluso parte proporcional de piezas y accesorios, totalmente instalado y probado.	292,00	2.044,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				29.805,65 €
Impuesto sobre el Valor Añadido 21%				6.259,19 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN(IVA incluido)				36.064,84 €

LOTE 2 : INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN				
Orden	Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
19	1,00	Ud. Limpieza de las instalaciones de climatización y ventilación existentes según Pliego y Planos.	4.593,51	4.593,51 €
20	1,00	Ud. Ampliación de la instalación de climatización y extracción, según Pliego y Planos.	2.087,49	2.087,49 €

21	7,50	M2. Colocación y suministro de conducto rectangular para distribución de aire, según Pliego y Planos.	38,49	288,68 €
22	4,00	Ud. Colocación y suministro de difusor circular de aluminio anodizado para impulsión de aire según Pliego y Planos.	187,37	749,48 €
23	7,00	Ud. Colocación y suministro de rejilla para retorno o extracción de aire de aluminio anodizado, según Pliego y Planos.	107,67	753,69 €
24	4,00	Reubicación de emisores térmicos de aluminio dentro de la misma dependencia.	250,00	1.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				9.472,85 €
Impuesto sobre el Valor Añadido 21%				1.989,30 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN(IVA incluido)				11.462,15 €

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (39.278,50 €) I.V.A. no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

LOTE 1 : INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	29.805,65 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	29.805,65 €

LOTE 2 : INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN	
Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	9.472,85 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	9.472,85 €

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de un único sobre cerrado, estarán dirigidos a Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. **TSA0065793** debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Éste sobre deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, **concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día 26 de junio de 2018**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Carlos Suárez Álvarez

Tlfno: 679090935; E-mail: csuarez@tragsa.es

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 27 de junio de 2018 a las 10:00 horas.

6. REQUISITOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR CON LA OFERTA)

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato:

- **Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II)** sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.
- Deberán estar inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa. conforme a lo expuesto en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Para el Lote 2 Inscripción en el registro de empresas "instaladoras de instalaciones térmicas en edificios"

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de **SIETE** días

hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- 7.1.- Criterios coste-eficacia:
- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos, ni las que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

9. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no ha sido aportada previamente, **en el plazo de siete días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento**.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato

- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
 - Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.
- Certificación bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa.
- Para el Lote 2 Inscripción en el registro de empresas "instaladoras de instalaciones térmicas en edificios"
- Fichas técnicas de los materiales ofertados para la instalación.
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de el pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en Centro de Seguridad Marítima Integral Jovellanos en Gijón, Asturias.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de TRES MESES contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo máximo de ejecución, incluida la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos **queda establecido para cada lote en:**

Lote 1: 9 (NUEVE) semanas.

Lote 2: 6 (SEIS) semanas.

A contar ambos desde la fecha de la comunicación de resolución de adjudicación, estimada el 9 de julio de 2018.

Para garantizar un ritmo de ejecución sostenido se establecen los siguientes plazos parciales (al origen):

- **Ejecución del 15% del contrato transcurrido el primer tercio del plazo establecido para el lote.**
- **Ejecución del 70% del contrato transcurrido el segundo tercio del plazo establecido para el lote.**
- **Ejecución del 100% del contrato transcurrido el plazo establecido para el lote**

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, **por causas imputables al mismo**, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato: 30 % del importe no ejecutado de contrato, hasta un máximo del 10% del importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 1 % del importe de adjudicación por cada día de demora en el cumplimiento de los plazos parciales de ejecución.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento de las medidas de seguridad y salud lleva aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación, por cada infracción.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a el pliego y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, **número de contrato**, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

TRAGSA

PLAZA LA RIA – BAJO Nº6

15174 RUTIS-CULLEREDO

A CORUÑA

facturas.coruna@tragsa.es

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de Noviembre, de contratos del sector público. El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Si el adjudicatario, a lo largo de la ejecución del contrato, incurriese en penalidades conforme a lo dispuesto en el apartado 14, se retendrá de las facturas el correspondiente importe.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato

- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- ✚ La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al

Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Santiago de Compostela a 12 de junio de 2018

ANEJO I:
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en , calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de , con N.I.F. con domicilio en , calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y CALEFACCIÓN EN GIJÓN (ASTURIAS)**
Ref: TSA0065793 - se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE 1 : INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA				
Orden	Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
1	83,00	Ml. Colocación y suministro de tubería sanitaria para distribución de fontanería agua fría y caliente, de polipropileno III (PP-R), diámetro 25 mm. PN-20, según norma DIN-8078T2, mod. KE00 de KE-KELIT o equivalente, incluso parte proporcional de accesorios de unión y derivación por termofusión, y demás elementos necesarios para su montaje, totalmente instalada y comprobada su estanqueidad. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4).		
2	124,00	Ml. Colocación y suministro de tubería sanitaria para distribución de fontanería agua fría y caliente, de polipropileno III (PP-R), diámetro 32 mm. PN-20, según norma DIN-8078T2, mod. KE00 de KE-KELIT o equivalente, incluso parte proporcional de accesorios de unión y derivación por termofusión, y demás elementos necesarios para su montaje, totalmente instalada y comprobada su estanqueidad. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4).		
3	20,00	Ml. Colocación y suministro de tubería sanitaria para distribución de fontanería agua fría y caliente, de polipropileno III (PP-R), diámetro 40 mm. PN-20, según norma DIN-8078T2, mod. KE00 de KE-KELIT o equivalente, incluso parte proporcional de accesorios de unión y derivación por termofusión, y demás elementos necesarios para su montaje, totalmente instalada y comprobada su estanqueidad. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4).		

4	14,00	Ud. Colocación y suministro de llave de corte de paso recto de diámetro 3/4" (índice azul o rojo), mod. Record de ROCA o equivalente, con mando visible, incluso montaje y conexiones, totalmente instalada. (Criterios de diseño y montaje según CTE/DB-HS-4). .		
5	60,00	Ud. Colocación y suministro de fontanería para un lavabo o ducha, realizada con tuberías de polipropileno, UNE-EN-ISO-15874, para las redes de agua fría y caliente, y con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, lavabo con sifón individual , terminada, y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües, se entregan con tapones. s/CTE-HS-4/5.		
6	24,00	Ud. Colocación y suministro de fontanería para un inodoro o urinario, realizada con tuberías de polipropileno, UNE-EN-ISO-15874, para red de agua fría , y con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, para la red de desagües, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, lavabo con sifón individual incluso con p.p. de bajante de PVC de 110 mm. y manguetón para enlace al inodoro, terminada, y sin aparatos sanitarios. Las tomas de agua y los desagües, se entregan con tapones. s/CTE-HS-4/5.		
7	19,00	Ud. Instalación de inodoro para fluxómetro serie comercial, de porcelana vitrificada color blanco, de dimensiones 57x36 cm. mod. Meridian de ROCA o equivalente, completo, con asiento y tapa lacados, tornillos de fijación cromados, equipado con fluxor de 3/4" con tubo de descarga y válvula antirretorno mod.Rondo de GROHEDAL o equivalente, para un caudal de descarga de 6-9 l., incluso montaje y conexiones, totalmente instalado. NO INCLUYE INODORO.		
8	5,00	Ud. Instalacion de urinario mural de porcelana vitrificada color blanco, con rociador integral, cobertores laterales y sifón incorporado, mod. Mural de ROCA o equivalente, alimentación vista mediante fluxor cromado de 1/2" Aqualine de ROCA o equivalente, incluso manguito de alimentación, tapón de limpieza, juego de tornillos y ganchos de suspensión, incluso montaje y conexiones, totalmente instalado. (Criterios constructivos según NTE- IFF-31 e ISS-31). NO INCLUYE URINARIO.		

9	32,00	Ud. Instalación de lavabo de porcelana sanitaria, de empotrar en encimera, modelo Diverta "ROCA" o similar, color Blanco, de 500x380 mm, equipado con grifería monomando de repisa para lavabo, con cartucho cerámico y limitador de caudal a 6 l/min, acabado cromado, modelo Thesis, y desagüe, acabado cromado con sifón curvo, totalmente instalado. NO INCLUYE LAVABO.		
10	2,00	Ud. Instalación de barra de acero inoxidable, para lavabo o urinario, lado derecho o izquierdo, diámetro 32 mm., altura 610 mm., fondo 305 mm., incluso tacos y tornillos de fijación, colocado. NO INCLUYE BARRA.		
11	2,00	Ud. Instalación de apoyabrazos abatible de acero inoxidable de minusválidos, para WC, diámetro 32 mm., longitud 762 mm., incluso brida, tacos y tornillos de fijación, colocado. NO INCLUYE APOYABRAZOS.		
12	1,00	Ud. Instalación de asiento abatible para ducha, formado por bastidor de acero recubierto de nylon blanco y acero inoxidable, asiento de lona impermeabilizada de PVC o ABS con o sin agujero central y patas de asiento, instalación mural, altura fija, incluso elementos de sujeción y montaje, colocado. NO INCLUYE ASIENTO.		
13	2,00	Ud. Instalación de apoyabrazos para minusválidos, de aluminio anodizado y PVC, instalación mural, altura fija, incluso elementos de sujeción y montaje, colocado. NO INCLUYE APOYABRAZOS.		
14	1,00	Ud. Instalación de asidero modular recto, formado por tubos de PVC estriado reforzado interiormente y piezas de PVC liso, hasta 612 mm. de longitud, incluso tacos y tornillos de fijación, colocado. NO INCLUYE ASIDERO.		
15	41,00	Ud. Instalación de sumidero sifónico plano de PVC para locales húmedos, de 110 mm. de diámetro nominal, incluso conexión a bajante o colector con tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, con los diámetros necesarios para cada punto de servicio, totalmente instalado. (Criterios de montaje según CTE/DB-HS-5). NO INCLUYE SUMIDERO.		
16	41,00	Ud. Instalación y colocación de grifería monomando formada por grifo mezclador monomando mural para ducha, gama media, de latón, acabado cromado, con cartucho cerámico, aireador, inversor, equipo de ducha formado por mango de ducha y flexible de latón. Incluso elementos de conexión, válvula antirretorno y dos llaves de paso. NO INCLUYE GRIFERÍA.		

17	7,00	Ud. Conexión directa a la canalización de saneamiento existente, mediante tubo corto o codo de PVC, de diámetro nominal 83-110 mm. u otro, incluso parte proporcional de junta elastómera y accesorios, totalmente instalado y probado. (Criterios de montaje según CTE/DB-HS-5)		
18	7,00	Ud. Conexión directa a la canalización de fontanería existente, mediante tubo de polipropileno de diámetro 25-40 mm. u otro, incluso parte proporcional de piezas y accesorios, totalmente instalado y probado.		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido			21%	
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE (IVA incluido)				

LOTE 2 : INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN				
Orden	Nº Uds. Estimadas	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
19	1,00	Ud. Limpieza de las instalaciones de climatización y ventilación existentes según Pliego y Planos.		
20	1,00	Ud. Ampliación de la instalación de climatización y extracción., según Pliego y Planos.		
21	7,50	M2. Colocación y suministro de conducto rectangular para distribución de aire, según Pliego y Planos.		
22	4,00	Ud. Colocación y suministro de difusor circular de aluminio anodizado para impulsión de aire según Pliego y Planos.		
23	7,00	Ud. Colocación y suministro de rejilla para retorno o extracción de aire de aluminio anodizado, según Pliego y Planos.		
24	4,00	Reubicación de emisores térmicos de aluminio dentro de la misma dependencia.		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido			21%	
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE (IVA incluido)				

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación para cada lote.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta

cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y CALEFACCIÓN EN GIJÓN (ASTURIAS)

Ref. TSA0065793

Don....., con DNI como de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación _____

Ref: _____ por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (*si procede*): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (*Señalar la opción correcta*)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: ☐ **Sí** ☐ **No**

Nº Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No (Señalar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

☐ **Sí** ☐ **No** (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - Nombre: _____ Apellidos: _____
 - Dirección: _____
 - Correo Electrónico: _____
 - Teléfono: _____
 - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - Alcance de su representación: _____

En el Sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

Lote 1 ☐ **Sí** ☐ **No**

Lote 2 ☐ **Sí** ☐ **No**

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.

En caso de que la información solicitada en el pliego sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6.- SUBCONTRATISTAS

☐ **No** ☐ **Sí** *(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con el pliego, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

☐ **Sí** ☐ **No**

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de

11.11.2008 p.42)

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.
- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).
- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).
- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

☐ **Sí** ☐ **No** (*En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente*)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ (*En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa*).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (*En caso de que el incumplimiento sea por resolución*)

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante*)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

☐ **Sí** ☐ **No** (*En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente*)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ (*En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa*)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (*En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa*)

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante*)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

☐ **Sí** ☐ **No** (*En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente*)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio.

Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: ☐ **Sí** ☐ **No** *(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

2.8 HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Para ambos lotes:

Nº de Inscripción en el registro de empresas acreditadas (REA) _____

Para el Lote 2:

Nº de Inscripción en el registro de empresas "instaladoras de instalaciones térmicas en edificios"

2.9.- COMPROMISO DE INSTALACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DETERMINADOS

El licitador al que represento se compromete a instalar en obra, en las condiciones descritas en este Pliego, los materiales cuyas marcas, modelos se expresan más abajo:

LOTE 1

(Las marcas y modelos indicados en las partidas son de referencia y el licitador podrá ofertar otros equivalentes. El licitador que opte por marcas y modelos equivalentes estará obligado, cuando así se le requiera, a justificar su absoluta equivalencia, en prestaciones, dimensiones, calidad y estética y

la aportación de la documentación técnica que lo acredite. En todo caso, todos los aparatos y accesorios ofertados tendrán el correspondiente Marcado CE conforme a las normas que les sean de aplicación)

Materiales a instalar		Materiales Ofertados	
Orden	Descripción	Marca	Modelo
1, 2, 3 y 18	Tubería de polipropileno III (PP-R) según norma DIN-8078T2, mod. KE00 de KE-KELIT o equivalente,		
4	Llave de corte de paso recto (índice azul o rojo), mod. Record de ROCA o equivalente		

(Para los materiales descritos de forma genérica en las partidas el licitador indicará en su oferta expresamente marca y modelo, siendo éstos necesariamente de una gama intermedia de un fabricante reconocido, aportando la documentación técnica correspondiente cuando le sea requerido.

En todo caso, todos los aparatos y accesorios ofertados tendrán el correspondiente Marcado CE conforme a las normas que les sean de aplicación)

Materiales a instalar		Materiales Ofertados	
Orden	Descripción	Marca	Modelo
5, 6	Tubería de polipropileno, UNE-EN-ISO-15874, para red de agua fría		
15 y 17	Tuberías de PVC serie B, UNE-EN-1453, para red de desagüe		

LOTE 2

(Las marcas y modelos indicados en las partidas son de referencia y el licitador podrá ofertar otros equivalentes. El licitador que opte por marcas y modelos equivalentes estará obligado, cuando así se le requiera, a justificar su absoluta equivalencia, en prestaciones, dimensiones, calidad y estética y la aportación de la documentación técnica que lo acredite. En todo caso, todos los aparatos y accesorios ofertados tendrán el correspondiente Marcado CE conforme a las normas que les sean de aplicación)

Materiales a instalar		Materiales Ofertados	
Orden	Descripción	Marca	Modelo
21	Conducto rectangular fabricado con chapa reforzada de acero galvanizado de 1,0 mm. de espesor de acuerdo con norma UNE-EN 1507, tipo METU o equivalente,		
22	Difusor circular de aluminio anodizado para impulsión de aire con conos móviles regulables, dotado con conexión para tubo flexible y mariposa de regulación de caudal, mod. DCI-5+CMF+CTF de AIRFLOW o equivalente		
23	Rejilla para retorno o extracción de aire de aluminio anodizado, con lamas fijas a 45° en sentido longitudinal sin regulación de caudal, equipada con marco metálico de fijación, de dimensiones 1000x800 mm., mod. RH+MFT de AIRFLOW o equivalente,		

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

ANEJO III
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA / CONTRATO ALQUILER DE MAQUINARIA¹

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marquen las casillas de la columna "DECLARADO" cuando le sean de aplicación y se encuentre en condiciones de cumplirlo.

El firmante declara, bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmentemente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (véanse las notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
3.1. Trabajos Sector Construcción	SÍ ☐ NO ☐ En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.		
Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A), dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato		Nº R.E.A.:	☐ ²
3.2. Marcar lo que proceda			☐ ^b
Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej.: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ³			
			DECLARADO
a) Trabajador autónomo			☐
b) Asunción personal por el empresario			☐
c) Designación de uno o varios trabajadores			☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			☐
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	
Entidad			
Seguridad en el Trabajo	☐	☐	
Higiene Industrial	☐	☐	
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐	
Medicina del Trabajo	☐	☐	

¹ ALQUILER MAQUINARIA: sólo son de aplicación los apartados :1, 2, 4.3 y 5

² Obligatorio con la firma del contrato

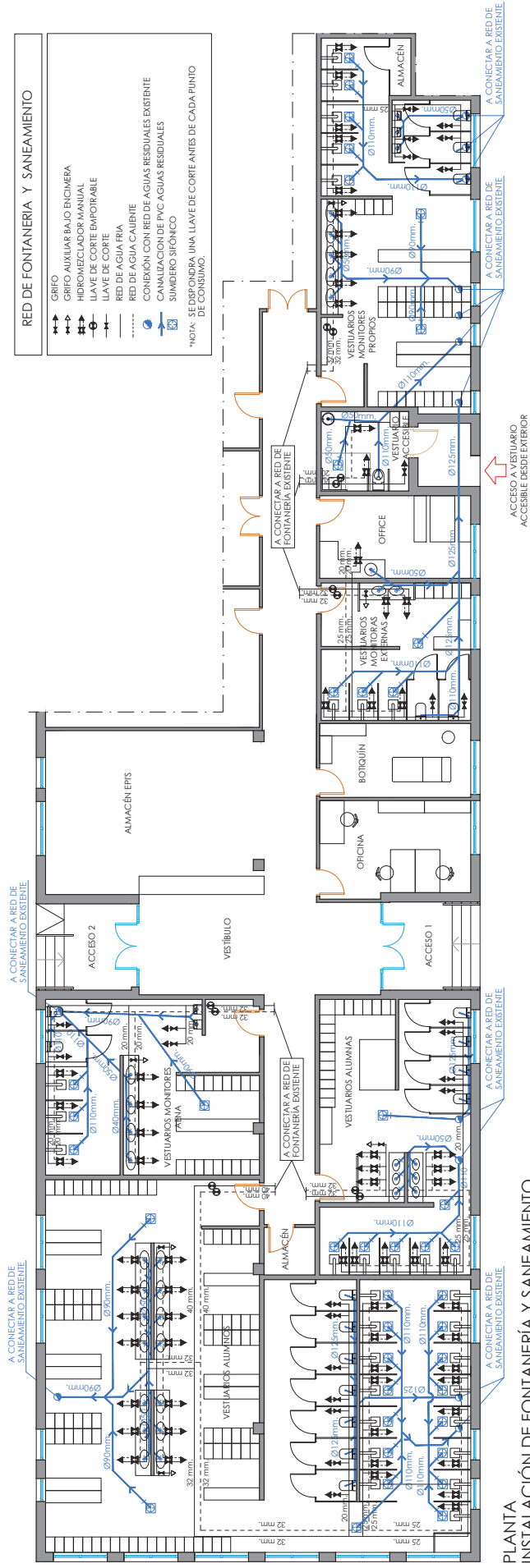
³ No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	☐ c	☐ b
4.2.DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	☐ c	☐ 4
4.2.1. ¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	☐ c	☐ d
4.2.2. ¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio Gral. Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	☐ c	☐ d
4.2.3. ¿Dispone de trabajadores con formación para ejercer funciones de Recurso Preventivo ? (Se aportará certificado acreditativo de Nivel Básico de PRL, en caso de que se estime necesario esta asignación)	☐ c	☐ d
4.2.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	☐ c	☐ b
4.2.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	☐ c	☐ d
4.2.6. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	☐ c	☐ d
4.3.DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)	☐	☐ d
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones. (Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)	SÍ ☐	NO ☐
4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? (Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/ 1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)	☐	☐ d
4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? (Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)	☐	☐ d
4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? (Además de ambos documentos, en maquinaria autopropulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un Autocertificado de Mantenimiento de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)	☐	☐ d
4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de Póliza de Seguro en vigor? (Se aportarán ambos documentos)	☐	☐ d
4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del Permiso de Circulación y la Ficha Técnica (con la ITV en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)	☐	☐ d
4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de TRAGSA, disponen de Tarjeta de Transporte de servicio público ? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	☐	☐ d
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema ROPS ? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	☐	☐ d
4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema FOPS ? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	☐	☐ d
4.4. OTROS:		
En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de esos productos químicos? (Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos, en su caso)	☐	☐ d
¿Cumple la reglamentación de la Seguridad Industrial , si fuera necesario? (p. ej: transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ (Justificación del cumplimiento)	☐	☐ d
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	☐	☐ d
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		

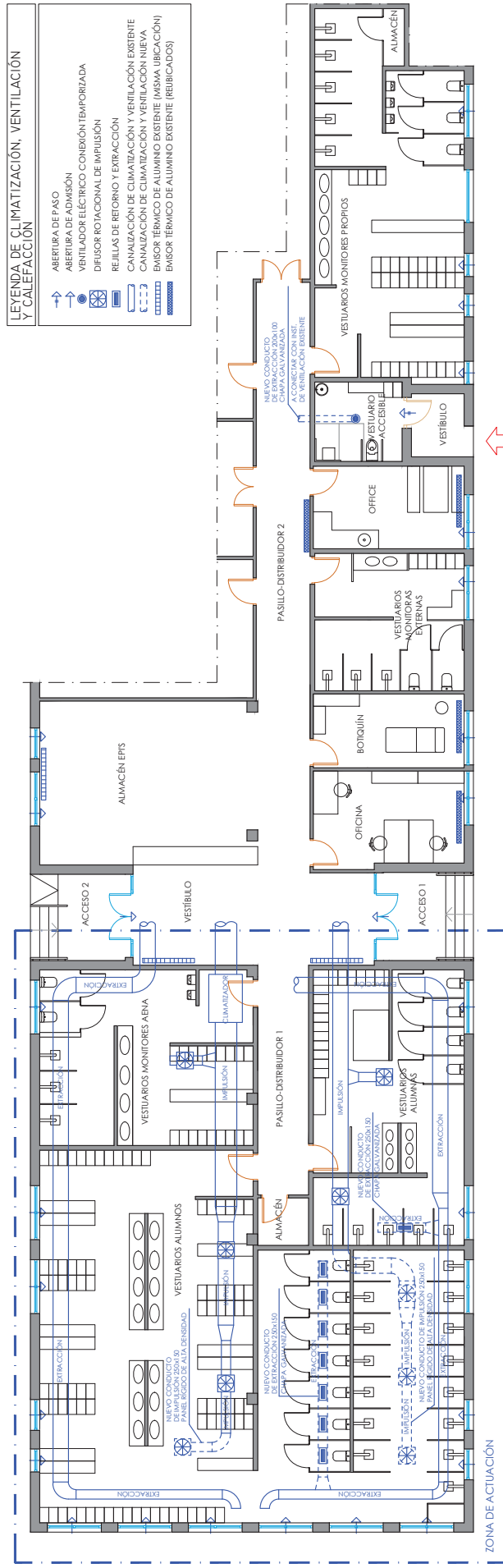
4 Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

PLANOS



PLANTA
INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO



ZONA DE ACTUACIÓN

PLANTA
INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y CALEFACCIÓN

NOTA:
LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y CALEFACCIÓN ES EXISTENTE.
SE PROCEDERÁ A LA MODIFICACIÓN DE LOS CONDUCTOS DONDE SEA NECESARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA NUEVA DISTRIBUCIÓN.
SE PREVE LA LIMPIEZA DEL SISTEMA ACTUAL DE EXTRACCIÓN Y BOMBAS DE CALOR.
SE MANTENDRÁN LOS EMISORES TÉRMICOS EXISTENTES, REUBICANDO AQUELLOS QUE SEA NECESARIO SEGÚN LA NUEVA DISTRIBUCIÓN.

LEYENDA DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y CALEFACCIÓN

- ABERTURA DE PASO
- ABERTURA DE ADMISIÓN
- VENTILADOR ELÉCTRICO CONEXIÓN TEMPORIZADA
- DIFFUSOR ROTACIONAL DE IMPULSIÓN
- REJILLAS DE RETORNO Y EXTRACCIÓN
- CANALIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EXISTENTE
- CANALIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN NUEVA
- EMISOR TÉRMICO DE ALUMINIO EXISTENTE (MISMA UBICACIÓN)
- EMISOR TÉRMICO DE ALUMINIO EXISTENTE (REUBICADOS)

Proyecto **EJECUCIÓN DE REFORMA DE VESTUARIOS** escala 1/100
Número 07 fecha 1-2018
Propietario EPE SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA
Plano MANUEL A. BOBELA RUIZ
EST. REFORMADO: INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO, CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN
Situación CENTRO DE SEGURIDAD MARÍTIMA INTEGRAL JOVELANOS
CÁMIN DEL CENTRO DE SALVAMENTO, 279 - 33393 GUJÓN (ASTURIAS)



BOBELA ASESORES